



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1152-2017

BITÁCORA: 20/DK-0005/06/17

Oaxaca, Oaxaca, 07 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

UNIDAD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL COMUNAL SANTA MARIA JALTIANGUIS S.P.R. DE R.I.

**AVENIDA OAXACA S/N EL BARATILLO
68750 SANTA MARIA JALTIANGUIS, OAXACA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 01 de Junio de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado UNIDAD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL COMUNAL SANTA MARIA JALTIANGUIS, S.P.R. DE R.I. con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-241-2011 de fecha 02 de Marzo de 2011, que cuenta con el código de identificación **T-20-419-JAL-001/11** ubicado en Paraje El Baratillo C.P. 68750 Santa Maria Jaltianguis Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
30	600	629	17505869	17505898

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101, fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario

EXP. 828.Vol. aut. para transp. 419.305 m3 de mad. aserr. de pino, TVGI*DRP*MAGR*JDJ.

